ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR
SERVICIOS PROFESIONALES
VIGENCIA 2020

MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

Bucaramanga, 23 de Enero de 2020

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	**My. ALEX ZAIN RODRIGUEZ VANEGAS** Director: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA**;** Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al **MDN-EJERCOL-CENAC BUCARAMANGA**
2. GERENTE DEL PROYECTO	**GERENTE DEL PROYECTO** **CR. MONTOYA DELGADO CESAR DARIO** **Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Quinta Brigada y/o quien haga sus veces** Resolución de nombramiento No. 119 del 23 de Enero de 2020
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	**EL JEFE DE CONTRATACION DE LA CENAC BUCARAMANGA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.** Resolución de nombramiento No. 119 del 23 de Enero de 2020
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	**COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR** LUZ AMANDA DURÁN ESPITIA ASESORA JURÍDICA CENAC BUCARAMANGA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución No.119 del 23 de Enero de 2020
5. COMITÉ EVALUADOR	**COMITÉ JURIDICO EVALUADOR** CT. JOSE RAFAEL PEREZ PANTALEON ASESOR JURIDICO DEL BR5 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución 119 del 23 de Enero de 2020
6. CDP	No. CDP: 1220 Fecha expedición: 22 de Enero de 2020 Sub-unidad ejecutora: CENAC-BUCARAMANGA Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $20.100.000.00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA.**
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	

a. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA, tiene como misión ejecutar los recursos que han sido asignados a las unidades de la Segunda División, es por ello que contrata los recursos asignados por la Jefatura Financiera del Ejército, de acuerdo a la normatividad Vigente. Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que la CENAC no cuenta con personal de planta idóneo, para llevar a cabo la asesoría, la estructuración y evaluación de los diferentes procesos contractuales que surjan de conformidad con las necesidades que expresen cada una de las Unidades que se centraliza; se evidencia la necesidad de contar con la Asesoría en lo que respecta a la parte económica en los procesos contractuales; por lo tanto se requiere profesionales afines y con experiencia relacionada en contratación estatal; con la finalidad de poder llevar a cabo la realización cada uno de los procesos contractuales que surjan de conformidad con las necesidades expresadas por cada una de las Unidades que centraliza esta CENAC, desde el punto de vista y profesional ECONOMICO. De igual forma estos profesionales se requieren para el acompañamiento en las diferentes revistas, inspecciones y requerimientos que se realicen por parte del Comando superior y entes de control. De conformidad con lo anterior se evidencia que existe la necesidad de contar con profesionales para llevar a cabo la asesoría en la estructuración y evaluación Económica de los procesos contractuales que se adelanten en la CENAC DE BUCARAMANGA, motivo por el cual se requiere profesionales que puedan hacer las veces de comité estructurador y comité evaluador según corresponda, satisfaciendo las necesidades contractuales. Por lo tanto se da inicio al presente proceso contractual en aras de satisfacer la necesidad que existe en la CENAC DE BUCARAMANGA de contar con la asesoría de profesionales idóneos para asesorar a la CENAC DE BUCARAMANGA en la estructuración y evaluación ECONOMICA de los diferentes procesos contractuales
b. **PERFIL DEL PROFESIONAL**	**PROFESIÓN:** **ECONOMISTA** **EXPERIENCIA A ACREDITAR:** SUPERIOR A 3 AÑOS
c. **OBJETO CONTRACTUAL**	ASESORAR ECONOMICAMENTE EN EL AREA DE CONTRATACION ESTATAL A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA
d. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**<u>Actividades Específicas:</u>** 1. Revisar los estudios previos en su parte económica: revisión de rubros presupuestales y presupuesto asignado, códigos DANE, códigos UNSPSC, cotizaciones, información histórica de contratos anteriores y análisis de los precios del mercado y emitir conceptos económicos y financieros cuando se requiera. 2. Estructurar, revisar y corregir los estudios previos de los procesos de contratación, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen su elaboración. 3. Proyectar las cantidades y presupuesto de acuerdo a lo establecido por

	la dependencia de planes y presupuesto con el fin de optimizar para cada una de las unidades la cobertura de la necesidad y la optimización del presupuesto. 4. Asistir y sustentar ante el comité de adquisiciones las proyecciones económicas de los estudios previos de los procesos de selección que desarrolla la unidad centralizadora. 5. Asistir a las audiencias informativas, de asignación de riesgos y demás que corresponden a su labor. 6. Emitir todos los conceptos que correspondan a la etapa de estructuración económica, necesarios para sustentar los estudios previos. 7. Elaborar los pliegos de condiciones y/o las invitaciones y/o solicitudes a ofertar de todos los procesos de contratación en su parte económica. 8. Emitir todos los conceptos que correspondan a las observaciones, solicitudes o inquietudes que realicen los posibles oferentes y/o personal de la entidad. 9. Evaluar económica y financieramente las ofertas presentadas dentro de los procesos de selección que sean adelantados. 10. Asistir y sustentar ante el comité de adquisiciones las evaluaciones de las ofertas presentadas en los procesos de selección que desarrolle la unidad centralizadora. 11. Asistir a las audiencias de adjudicación de los procesos contractuales para sustentar ante los oferentes y comité de adquisiciones las evaluaciones emitidas, cuando haya lugar. 12. Realizar los apartes económicos y financieros del contrato y o aceptación de oferta 13. Emitir conceptos con relación a solicitudes de prórroga, modificaciones y aclaraciones (ajustes, prorrogas, adiciones, reducciones y cesiones, entre otros), multas o incumplimiento, viabilidad económica en el reconocimiento de posibles desequilibrios económicos durante la ejecución de los contratos, cálculo de sanciones económicas impuestas a los contratistas por incumplimiento de conformidad con lo estipulado en los contratos suscritos. 14. Cada asesor deberá informar al supervisor del contrato, los problemas que se susciten o se relacionen de manera directa con el cumplimiento del cronograma establecido en los enterados y que imposibiliten el correcto desarrollo del proceso contractual. 15. Asesorar a los supervisores en el seguimiento, control y verificación del proceso contractual desde el punto de vista económico y financiero. 16. Realizar acompañamiento al ordenador del gasto de la CENAC BUCARAMANGA, cuando se requiera, con el fin de asesorar desde el punto de vista económico y financiero en la realización de visitas de control y verificación 17. Asistir a las actividades o reuniones relacionadas con el proceso contractual que programe la CENAC BUCARAMANGA. 18. Desarrollar actividades de capacitación en temas económicos y financieros, al personal militar y civil del área administrativa de la CENAC BUCARAMANGA y las unidades centralizadas por la misma.

	19. Asesorar integralmente a la CENAC y emitir las recomendaciones y/o conceptos que permitan la adecuada toma de decisiones 20. Presentar al ordenador del gasto las recomendaciones para la toma de decisiones de carácter económico y financiero 21. Mantener comunicación directa con el jefe de planes, contratación, presupuesto y contabilidad de los procesos en las diferentes etapas contractuales con el fin de asesorar y emitir cualquier concepto económico y/o financiero de ser requerido. 22. Apoyar en la elaboración y presentación semanal de la matriz del estado de los procesos. 23. Presentar informes mensuales sobre las actividades desarrolladas. 24. El asesor es responsable de la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP de los procesos contractuales asignados, así como todos los trámites, actividades y documentos correspondientes. Por lo cual, el asesor deberá mantener actualizado su perfil y/o usuario y deberá gestionar cualquier trámite ante cualquier error o problema en la plataforma. 25. Y todas las demás funciones inherentes al objeto contractual **<u>Obligaciones Generales:</u>** • Estar afiliado y encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. • Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y/o técnico idóneo, necesario y suficiente para garantizar la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. • Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse. • Mantener reserva sobre la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato a suscribir, salvo autorización escrita por la unidad. • Responder por el mal uso de los equipos y/o elementos de propiedad de la CENAC, cuando los mismos se encuentren bajo su custodia, responsabilidad o manejo. • Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual. • Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el contrato, dentro del término legal. • Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la el comando superior para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. • Reportar, de manera inmediata al supervisor y/o ordenador del gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. • Cumplir con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato.

	• Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. • Las demás que establezca el comando superior.
e. **RIESGOS LABORALES**	Cabe resaltar que la presente contratación se materializara a través de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, sin embargo el CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de riesgos laborales. De conformidad con las actividades y exposición de riesgos, se tiene que el CONTRATISTA con la ejecución del presente contrato, se encuentra en RIESGO DE CLASE I. RIESGO CLASE I, es decir de riesgo mínimo; teniendo en cuenta que se trata de servicios y actividades de oficina.
f. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA**	El presente proceso contractual, nace con la necesidad de llevar a cabo la contratación de SERVICIOS PROFESIONALES; por lo tanto dentro de las modalidades de selección, se evidencia que para la misma se aplica la excepción legal para elegir al contratista bajo la Modalidad de selección directa; lo cual encuentra el sustento normativo así: **LEY 1150 DE 2007:** **ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. "*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas*":** **…(…) "**4**. Contratación directa**. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos" (…)**:** **..(…) " h) *Para la prestación de servicios profesionales* y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales" (…)** **DECRETO 1082 DE 2015** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*
g. **VALOR DEL CONTRATO**	**VEINTE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($20.100.000)**
h. **JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO**	Según Plan No.00014310 del 27 de diciembre de 2019, que emite la jefatura de estado mayor de planeación y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa. El contratista que se pretende contratar estará clasificado de acuerdo al perfil

<table>
<tr><td></td><td>(profesión, y experiencia), requerida en el presente estudio en la siguiente categoría y nivel:

- CATEGORIA III
-NIVEL 3

NIVEL DE FORMACION: PROFESIONAL
EXPERIENCIA: SUPERIOR A TRES AÑOS.

El valor del contrato a suscribir se enmarca en los topes establecidos en las tablas relacionadas en el No.00014310 del 27 de diciembre de 2019.</td></tr>
<tr><td>i. FORMA DE PAGO</td><td>El valor que se cancelara al contratista por la prestación del servicio profesional será por la suma de VEINTE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($20.100.000) suma que se cancelará mediante seis pagos parciales, previa prestación del servicio profesional. Este pago se denominará HONORARIOS, de acuerdo a disponibilidad cupo PAC así:

<table>
<tr><th>No.</th><th>RELACIÓN PAGOS DE HONORARIOS POR MESES</th><th>VALOR HONORARIOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FEBRERO 2020</td><td>$3.350.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MARZO 2020</td><td>$3.350.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ABRIL 2020</td><td>$3.350.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MAYO 2020</td><td>$3.350.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>JUNIO 2020</td><td>$3.350.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>JULIO 2020</td><td>$3.350.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">V/TOTAL CONTRATO</td><td>$ 20.100.000),00</td></tr>
</table>

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato a suscribir, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal de la CENAC, los siguientes documentos:
✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
✓ Ingresar a la plataforma SECOP 2 los documentos correspondientes al pago de honorarios</td></tr>
<tr><td>j. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS</td><td>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato pueden ser:

Riesgos asumidos por el contratista:

(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones</td></tr>
</table>

	establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generan acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado. (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Incumpla con las obligaciones al sistema de Seguridad Social integral y ARL. Riesgos asumidos por el contratante: (vi) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional; se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos p… (vii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (viii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal
k. **GARANTÍAS EXIGIDAS**	**GARANTÍA** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **EL MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC BUCARAMANGA"**, una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el art. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y que ampare, los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** por un monto equivalente al diez por ciento (**10%**) del valor contratado, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. b) **CALIDAD DEL SERVICIO** por un monto equivalente al diez por ciento (1**0%**) del valor contratado, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **Parágrafo primero**: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, **el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria** convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. **Parágrafo segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del **MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC - BUCARAMANGA**. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero**: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC - BUCARAMANGA** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. La fecha de vigencia de la garantía deberá ser a partir de la suscripción del contrato

l. **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA**	**PERSONA NATURAL**
m. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
n. **LUGAR DE EJECUCIÓN**	Las actividades deberán ser desarrolladas principalmente en el **MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA.** No obstante en caso de requerir sus servicios, **EL CONTRATISTA** se obliga a prestarlos en los lugares donde sea desplegada la unidad y/o donde así se requiera, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permitan su desplazamiento, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el y/o la que se propone más adelante, deberá cumplir no solo con el perfil profesional (Estudios Profesionales y Experiencia Acreditada), sino también deberá encontrarse clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Coronel MONTOYA DELGADO CESAR DARIO

Gerente del Proyecto

Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Quinta Brigada

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
LUZ AMANDA DURÁN ESPITIA
ASESORA JURÍDICA CENAC BUCARAMANGA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR